



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



370 - -

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 13 JUL 2015

VISTO: el Expediente TCP VA N° 115/2015, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ ABOGADO, DR. HUGO DANIEL MORATO EN EXPTES. INFRAESTRUCTURA AÑO 2007"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 149/2015 se fija la retribución que corresponde al Dr. Hugo Daniel MORATO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expedientes de Infraestructura año 2007, aplicando el SEIS POR CIENTO (6%) de la escala establecida en el ANEXO I –Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 56 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 4.890,69).

Que en consecuencia el Dr. Hugo Daniel MORATO presenta Factura B N° 0001-00000072 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 4.890,69).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 55.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 4.890,69), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Hugo Daniel MORATO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 4.890,69), según comprobante de Factura B N° 0001-00000072 del Dr. Hugo Daniel MORATO, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de la factura B N° 0001-00000072 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1° y 2°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 370 - - /2015

TCP
Confecclor.e
CG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia